



07/2014

SERVICIOS INTEGRALES



CE3306540



JUAN MONTERO-RÍOS GIL  
N O T A R I O  
CL IDILIO GIMENO, 6-BAJO  
46900 - TORRENT (VALENCIA)  
TLF 96.158.82.31 FAX 96.156.66.44

OTORGANTE: "SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS POWER WORKS, Sociedad Limitada". -----  
 NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----  
REMUNERACIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN y MODIFICACIÓN  
DE ARTÍCULO ESTATUTARIO. -----  
 EN TORRENT, mi residencia, Distrito y Colegio Notarial de Valencia, a veinte de febrero de dos mil quince. ---  
 Ante mi, JUAN MONTERO-RIOS GIL, Notario. -----  
COMPARPECEN: -----  
 DON JAVIER NOGUES CERVERA, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, ingeniero, vecino de Montserrat (Valencia), calle Mariano Benlliure, número 8, con DNI número 44.870.880-L. -----  
 DON GABRIEL LORENTE LAZARO, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, técnico comercial, vecino de Chiva (Valencia), Urbanización Carambolo, calle Valencia, número 169, con DNI número 73.559.911-T. ---  
 Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones. -----  
INTERVIENEN, como administradores mancomunados, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS POWER

---

**WORKS, Sociedad Limitada**", domiciliada en 46970 Alaquás (Valencia), Polígono Industrial de la Figuera, calle Dels Llanterners, número 50, CIF. B97740872, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil seis ante el Notario de Valencia don Eduardo Llagaria Vidal, número 1626 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 8460, libro 5750, folio 114, hoja V114182, inscripción 1<sup>a</sup>. -----  
Tiene por objeto: Servicio de venta, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial. --  
Manifiestan los comparecientes , a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley 14/2013 de Emprendedores de 27 de septiembre, que el código de actividad económica de la mercantil compareciente en función de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por el Real Decreto, 475/2007 de 13 de abril es el 4669 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo. -----  
Su legitimación para este acto resulta de su expresado cargo de **administradores mancomunados** de la entidad para el que fueron nombrados por plazo indefinido y

---

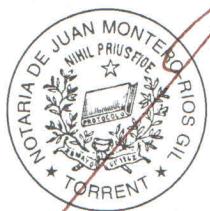


07/2014

NOTARIA DE VALENCIA



CE3306541



aceptaron en Junta General Universal celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diez, elevada a público en escritura autorizada por el notario de Valencia, don Santiago Mompo Gimeno el mismo día, causando la inscripción 3ª.-----

Están expresa y especialmente facultados para este acto en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, de fecha **uno de diciembre de dos mil catorce**, según acreditan con certificación expedida por dichos administradores mancomunados, la cual me entregan los comparecientes, y a su requerimiento, considerando legítimas las firmas que la autorizan, por serme conocidas, dejo incorporada a esta matriz como parte integrante de la misma.-----

Asevera los comparecientes la vigencia de su cargo, que las facultades al mismo atribuidas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que subsiste íntegra la capacidad jurídica de la entidad que representan.-----

En virtud de todo ello los comparecientes tienen, a mi juicio, facultades suficientes para el otorgamien-



to de la presente escritura al principio calificada. -

**LEY 10/2010.**- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta con respecto a dicha mercantil, en acta autorizada por mí el día veintinueve de noviembre de dos mil diez, número 3287 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

**IDENTIFICO** a los comparecientes conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, mediante su reseñado documento de identidad que me exhiben y compruebo. -----

Tienen a mi juicio, según interviene, **CAPACIDAD LEGAL** para otorgar la presente escritura al principio calificada mediante **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y a tal efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN:** -----

**PRIMERO.**- Que, en nombre y representación de la entidad **"SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS POWER WORKS, Sociedad Limitada"**, elevan a condición y rango de escritura pública los acuerdos adoptados por

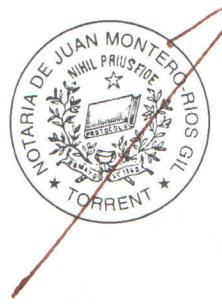


07/2014

NOTARIA DE VALENCIA



CE3306542



la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha Sociedad, con fecha **uno de diciembre de dos mil catorce**, contenidos en la certificación protocolizada a esta matriz, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido en evitación de innecesarias reiteraciones, y en virtud de los cuales: se establece sistema de remuneración del órgano de administración y como consecuencia de ello se modifica, en lo procedente, el artículo 10 de los estatutos sociales. -----

**SEGUNDO.- INHABILIDADES LEGALES.- DECLARACION:** No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 5/2006 de 10 de abril, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas. -----

**TERCERO.- INSCRIPCION PARCIAL:** Para el supuesto y a los efectos del articulo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita la inscripción parcial de esta escritura sino fuera posible la inscripción total de la misma. -----

**CUARTO.- TRAMITACION TELEMÁTICA Y GESTIONES.** -----

los interesados solicitan de mi el notario que realice la tramitación de la presente hasta su completa inscripción, a cuyo efecto realizarán la oportuna provisión de fondos incluyendo las tasas por la publicación en el BORME, siendo requisito indispensable de la aceptación del encargo que la misma se halle en mi poder en un plazo no superior a diez días naturales desde la firma de la presente. -----

Caso de no hacerse efectiva en tal plazo la indicada provisión de fondos, se considerará que el/los interesado/s tramará/n y gestionará/n el instrumento público por su cuenta y cargo, quedando eximido yo, el Notario, de toda responsabilidad por tal gestión. -  
Y se confiere mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro Mercantil, y en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones, y la aportación del

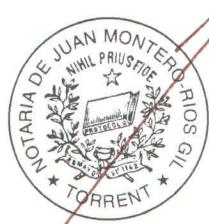


07/2014

RECIBIDO



CE3306543



traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento Hipotecario, sobre notificación al Notario autorizante. -----

La presentación telemática en el Registro Mercantil quedará diferida y supeditada a la oportuna provisión de fondos, antes reseñada. -----

**QUINTO.** - Que **aceptan** íntegramente esta escritura y **solicitan** la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

**OTORGAMIENTO.** -----

Así lo dice y otorga, hechas a los comparecientes las reservas y advertencias legales, en especial fiscales y las de las consecuencias que se derivan de la inexactitud de sus declaraciones, así como de su obligación a presentar esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil. -----

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los comparecientes quedan



---

informados y aceptan que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la notaría a mi cargo, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el notario autorizante o quién legalmente le sustituya, en la notaría de este domicilio. -----

En cumplimiento de la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la Ley 8/1989, hago constar que la cuenta de derechos arancelarios devengada por la presente, resulta de la aplicación del vigente Arancel sobre documentos sin cuantía declarada. -----

**AUTORIZACION:** -----

Leída esta escritura con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial, se ratifican en su contenido, la aceptan y firman conmigo. -----

Yo, el Notario, de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen la suficiente capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adapta a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los intervenientes en el mismo y,

---



07/2014

ESTADO ESPAÑOL



CE3306544



del contenido de este instrumento público que dejo extendido en cinco folios de papel notarial de serie y número que identifico como el del presente y sus cuatro anteriores en orden, DOY FE.\*Están las firmas de los comparecientes. =Signado =Juan Montero-Rios Gil.= Rubricados y sellados. -----

DILIGENCIA. - Yo, Juan Montero-Rios Gil, notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torrent y autorizante de la presente DOY FE a continuación de la matriz 234 del año dos mil quince, de conformidad con el Artículo 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que he obtenido del Sistema de Información Corporativo del Consejo General del Notariado justificante acreditativo de presentación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que traslado a soporte papel y que incorporo a la presente. -----

Además, expido copia autorizada electrónica para su remisión al Registro Mercantil competente en cumplimiento del artículo 5.2 de la Ley 13/2010. -----

Sin nada más que hacer constar doy por terminada la presente que dejo extendida parte en el último folio

de la escritura que la motiva serie y número CE3321734 y parte en el presente dando fe de su contenido en Torrent a veintitrés de febrero de dos mil quince.\* =Signado =Juan Montero-Rios Gil.= Rubricados y sellados. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que incorporo a esta matriz, en la fecha que en la misma se indica, la documentación remitida por el Registro competente por vía telemática relativa al asiento de presentación de la presente. Doy fe. =Signado =Juan Montero-Rios Gil.= Rubricados y sellados. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que incorporo a esta matriz, la documentación remitida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consta que se ha practicado la inscripción de la presente. -----  
Doy fe en Torrent a tres de marzo de dos mil quince.\* =Signado =Juan Montero-Rios Gil.= Rubricados y sellados. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS QUE TESTIMONIO POR FOTOCOPIA



07/2014

ESTADO



CE3306545



JAVIER NOGUES CERVERA y GABRIEL LORENTE LAZARO, como ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la Entidad Mercantil "SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS POWER WORKS, Sociedad Limitada", domiciliada en 46970 Alaquás (Valencia), Polígono Industrial de la Figuera, calle Dels Llanterners, número 50, CIF. B97740872,

#### CERTIFICAMOS:

Que en Libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el **día uno de diciembre de dos mil catorce** y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

La Junta se celebró **en el domicilio social, el día uno de diciembre de dos mil catorce.**

Se formó la lista de asistentes, constando sus nombres y apellidos y sus firmas al comienzo del acta.

Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después.

La reunión tuvo lugar con la concurrencia de todos los socios, titulares del total capital social, quienes aceptaron, por unanimidad, su celebración.

Fueron designados, con arreglo a los Estatutos y a la voluntad de la Junta, Presidente de la misma don Gabriel Lorente Lazaro, y Secretario don Javier Nogues Cervera, quienes aceptaron el cargo.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, **separadamente y por unanimidad**, cada uno de los ACUERDOS que se transcriben literalmente:

#### **PRIMERO.- RETRIBUCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

El cargo de administrador será retribuido en una cuantía fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.

La remuneración del cargo de Administrador será compatible en independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular, o que puedan tener derecho a percibir por la prestación de otros servicios para la entidad, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad - laboral, mercantil o de prestación de servicios profesionales - relaciones que serán compatibles con la condición de administrador.

#### **SEGUNDO.- MODIFICACION DEL ARTÍCULO 10 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Como consecuencia del anterior acuerdo "primero" se modifica, en lo procedente



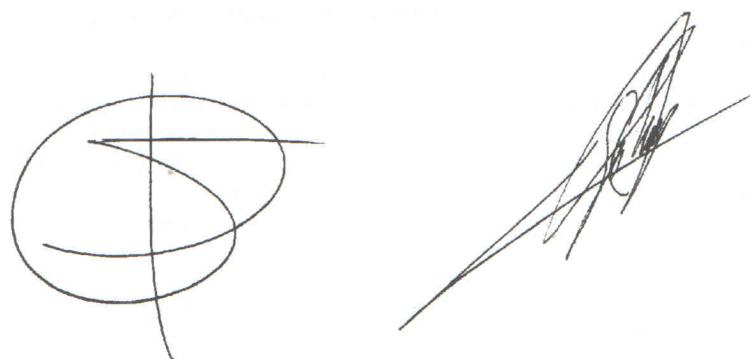
el artículo 10 de los estatutos sociales que queda redactado como sigue:  
"Artículo 10. El cargo de administrador será retribuido en una cuantía fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.  
La remuneración del cargo de Administrador será compatible en independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, honorarios, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular, o que puedan tener derecho a percibir por la prestación de otros servicios para la entidad, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad - laboral, mercantil o de prestación de servicios profesionales - relaciones que serán compatibles con la condición de administrador.".

**TERCERO.** A partir del inicio del ejercicio 2015, se acuerda retribuir el cargo de administrador por importe de 300€ anuales en un solo pago anual hecho efectivo entre los meses de agosto y septiembre de cada ejercicio. La junta se reserva la potestad de modificar la cantidad a percibir y forma de hacerse efectiva.

**CUARTO.** Facultar a los Administradores Mancomunados de la Sociedad, S.I.G.E. POWER WORKS SL, para que comparezcan ante Notario y eleven a públicos todos los acuerdos adoptados en la Junta, modificando los Estatutos actuales de la mercantil, así como para que realicen cuantas gestiones sean oportunas, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída por el Secretario, aprobada por los asistentes y firmada por el Secretario y el Presidente antes citados.

Y para que así conste libro la presente certificación, en ALAQUAS, a veinte de febrero de dos mil quince.

A handwritten signature in black ink is positioned on the right side of the page. To its left is a circular mark containing a stylized letter 'S' or a similar character, also drawn with a single continuous line.



07/2014

RECIBIDOR



CE3306546



# GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

RUE: TP-EH4653-2015-361  
 FECHA PRESENTACIÓN: 23/02/2015  
 FECHA DEVENO: 20/02/2015  
 PRESENTADOR: 19087516T MONTERO-RIOS GIL JUAN

LOTE: T000000000802130

CLASE DOC: NOTARIAL

NOTARIO: MONTERO-RIOS GIL JUAN

PROTOCOLO: 234 - 2015 - 0

TIPO DOC.NOT.: Protocolo Ordinario

### DILIGENCIA:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107.4 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, cuyos números se indican a continuación, cuota a ingresar, por haberse alegado que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al impuesto. Ha sido aportada copia del documento, que se conservará en la oficina para el examen, calificación del hecho imponible y, si procede, para la práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refós de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats i l'article 107.4 del Reial Decret 828/1995, de 29 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost mencionat. De les autoliquidacions presentades telemàticament, els números de les quals s'indiquen a continuació, no resulta quota a ingressar, per haver-se al·legat que l'acte o contracte està exempt/prescrit/no subjecte a l'impost. Ha sigut aportada còpia del document, que es conservarà en l'oficina per a l'examen, qualificació del fet imposable i, si és el cas, per a la pràctica de la liquidació o les liquidacions complementàries.

### SUJETOS PASIVOS

B97740872 SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTRO

### AUTOLIQUIDACIÓN ID.MODELO F.PRESENT.CONCEPTO TRIBUTARIO

600/5/803032765 0001 23/02/2015 0003 OPERACIONES SOCIETARIAS CALIFICACIÓN ALEGADA

PRESCRIPCIÓN/EXENCIÓN/NO SUJECIÓN

### NÚMERO DE CONTROL

A1F3060788D24BDD

**REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA**  
Gran Vía Marqués del Turia, 57  
46005 - VALENCIA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2015/6.261,0 correspondiente a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTROGENOS POWER WORKS SL** autorizado en **TORRENT**, número de protocolo 2015/234 el día veinte de febrero de dos mil quince fue presentado el día veintiseis de febrero de dos mil quince en el diario **804**, asiento 151.

VALENCIA , a veintiseis de febrero de dos mil quince

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

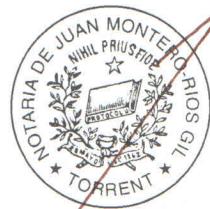


07/2014

DIRECCIÓN GENERAL DE LA HACIENDA



CE3306547



**REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA**  
**Gran Vía Marqués del Turia, 57**  
**46005 - VALENCIA**

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2015/234, autorizada el día veinte de febrero de dos mil quince por el notario MONTERO-RIOS GIL JUAN BAUTISTA, que fue presentada el día veintiseis de febrero de dos mil quince, con el número de entrada 1/2015/6.261,0, diario 804, asiento 151, ha sido inscrita con fecha tres de marzo de dos mil quince, en el tomo 8460, folio 115, inscripción 4 con hoja V-114182, de la entidad SERVICIOS INTEGRALES PARA GRUPOS ELECTROGENOS POWER WORKS SL.

VALENCIA, tres de marzo de dos mil quince

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



Es COPIA que concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para Servicios Integrales Para Grupos Electrógenos Power Works, S.L. la expido en ocho folios de papel de uso Notarial de serie y números el del presente y sus siete anteriores, en Torrent a cinco de marzo de dos mil quince. DOY FE. ---

